Nombre del Contratista: SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S. "SOLTEMPO" NIT. 900.402.861 -5 R.L. NOHORA RAMIREZ DE LEGUIZAMO C.C. 36160851 de Neiva (H) R.L. SUPLENTE DARIS JOHANNA CARVAJAL RAMIREZ C.C. 36304640 de Neiva (H)	**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° 1767 DE 2025.** **VALOR INICIAL:** $ 70.000.000,00 **ADICIONAL No.1:** $ 35.000.000,00 **VALOR TOTAL:** $ 105.000.000,00
Certificado de Disponibilidad No. 2025.CEN.01.003275 DEL 15/08/2025 **Registro Presupuestal** No. 2025.CEN.01.007639 DEL 09/10/2025 **Reserva No. 0259** **Adicional No. 1** **Certificado de Disponibilidad** No. 2026.CEN.01.001937 DEL 25/02/2026 **Registro Presupuestal** No. 2026.CEN.01.001938 DEL 27/02/2026	**PERIODO DE EJECUCIÓN:** **DEL 01 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2026**

Forma de Pago:

El Municipio de Neiva cancelará al contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: 1. Un primer pago parcial, correspondiente a los días ejecutados desde el inicio del contrato hasta el día 30 del respectivo mes, previo certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato junto con los pagos de seguridad social y parafiscal de los trabajadores vinculados y del contratista. 2. Los siguientes pagos parciales, comprendidos entre el primero (1) y el treinta (30) de cada mes. 3. Un pago final corresponde a los días ejecutados del último mes del contrato, para completar el valor total. Lo anterior previa certificación de cumplimiento de servicios por parte del supervisor y acreditación de los pagos al Sistema de Seguridad Social integral del contratista, junto con los pagos de seguridad social y parafiscal de los trabajadores vinculados. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso, no serán objeto de ajustes. - Los valores facturados deben ser conforme a las tarifas establecidas en el presente estudio, y sin superar el valor total del presupuesto estimado. - Para la liquidación del contrato el contratista debe anexar pago de seguridad social (salud Pensión y riesgos Profesionales), paz y salvos de pago de Parafiscales (Sena, comfamiliar) y certificado del Ministerio de Protección Social donde indique que no tiene reclamaciones pendientes de trabajadores que permanecieron en la ejecución del contrato, y todos documentos necesarios que se requieran con el fin de llevar a término la liquidación del contrato. - El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros). abierta a su nombre. en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. - Una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. - Documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente, y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista. - El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. - Acta de Liquidación debidamente soportada, y

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros). En todo caso, la entrega de los dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Neiva, sin generar intereses moratorios. Nota 1: Para efectos de los pagos. EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. Nota 2: EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO. Nota 3: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar. Nota 4: Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del Municipio. Nota 5: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. Nota 6: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

Objeto: SUMINISTRAR Y ADMINISTRAR EL PERSONAL OPERATIVO NECESARIO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE NEIVA A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 20 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: 15 DE OCTUBRE DE 2025 – 30 DE DICIEMBRE DE 2025 - 30 DE ENERO DE 2026 – 05 DE MARZO DE 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN: 04 DE MAYO DE 2026
Registro Banco de Proyectos: 2024410010072 - 202500000031827

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato

En virtud del objeto contratado, y revisado el informe parcial del periodo del **01 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2026**, el contratista **SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S. "SOLTEMPO",** desarrolló las actividades que se derivan de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° 1767 DE 2025,** del 08 de octubre de 2025 del cual soy supervisor y me permito presentar el siguiente informe:

1. El estado del contrato se encuentra **EN EJECUCION**.
2. Periodo comprendido entre el 01 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2026.
3. Se revisaron todos los documentos que se requieren adjuntar para el informe de actividades, de acuerdo al formato FOR-GHT-02 LISTA DE CHEQUEO PARA PAGO A PROVEEDORES, en lo relacionado con el QUINTO pago parcial de la Comunicación de Aceptación de la Oferta, para su publicación en la plataforma SECOP II.
4. El Formato FOR-GHT-03 FORMATO UNICO DE RADICACION DE CUENTAS FURC se encuentra debidamente diligenciado.
5. En el informe de actividades presentado por el contratista se detallan las evidencias que soportan la ejecución de las obligaciones del contratista:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

OBLIGACIONES:

OBLIGACION 1	OBSERVACION
Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente.	El contratista ejecuta la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° 1767 DE 2025 del 08 de octubre de 2025, conforme las condiciones del Estudio previo y del Pliego de condiciones del proceso MNSDAMACMCCS065-2025 , durante el periodo del 01 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2026.
OBLIGACION 2	**OBSERVACION**
Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato.	El Contratista ejecuta el contrato bajo los plazos establecidos y condiciones estipuladas en las cláusulas del mismo durante la ejecución del periodo del 01 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2026.
OBLIGACION 3	**OBSERVACION**
El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.	Durante el periodo contractual del presente informe el contratista presta sus servicios cumpliendo la obligación contractual.
OBLIGACION 4	**OBSERVACION**
Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales a que haya lugar en virtud del contrato.	Durante el periodo contractual del presente informe el contratista realiza los pagos correspondientes a salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales del personal operativo y administrativo.
OBLIGACION 5	**OBSERVACION**
Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes parciales sobre la ejecución durante el periodo requerido, conforme a las características técnicas pactadas, los valores ofertados, conforme a las órdenes efectuadas por el Secretario de Infraestructura o Supervisor del Contrato y con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.	El contratista adjuntó informe se ejecución de las actividades del contrato y demás documentos requeridos de soporte para la cuenta correspondiente al periodo ejecutado.
OBLIGACION 6	**OBSERVACION**
Cumplir con el objeto contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.	Durante el periodo contractual del presente informe el contratista atiende todos los requerimientos del supervisor del contrato de manera oportuna.
OBLIGACION 7	**OBSERVACION**
Atender las necesidades que sean inherentes a la	Durante el periodo contractual del presente informe el contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva.

naturaleza del objeto del contrato,	atiende todos los requerimientos conforme la naturaleza del contrato.
OBLIGACION 8	**OBSERVACION**
Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.	Durante el periodo contractual no se presentaron obligaciones análogas de cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

OBLIGACION 1	**OBSERVACION**
Ejecutar el objeto y obligaciones del contrato, prestando el servicio donde autorice el Municipio, a través del supervisor del contrato de acuerdo a las condiciones plasmadas en el Estudio Previo y Pliego de Condiciones	El contratista ejecuta la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° 1767 DE 2025 del 08 de octubre de 2025, conforme las condiciones del Estudio previo y del Pliego de condiciones del proceso MNSDAMACMCCS065-2025 , durante el periodo del 01 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2026.
OBLIGACION 2	**OBSERVACION**
El contratista adjudicatario deberá presentar plan de inversión de Administración (A) e Imprevistos (I) para la ejecución del objeto y obligaciones del contrato	El Contratista presenta documento que relaciona gasto del A.I. para la ejecución del periodo del 01 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2026.
OBLIGACION 3	**OBSERVACION**
Contar con personal idóneo y capacitado, para cumplir a satisfacción la ejecución total del contrato de conformidad a las labores que le sean señaladas y el cumplimiento de los requisitos definidos por La Secretaría de Infraestructura, para el perfil del cargo, y realizar la vinculación de acuerdo con lo exigido en la ficha técnica y pliego de condiciones	Durante el periodo contractual del presente informe el contratista suministro el personal solicitado según requerimiento del supervisor y de acuerdo a la ficha técnica del contrato

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
	PERSONAL TECNICO		
1	AUXILIAR TECNICO	und	1
	PERSONAL OPERATIVO		
2	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	und	1
3	OPERADOR EQUIPO MANUAL	und	3
	TOTAL		5

OBLIGACION 4	**OBSERVACION**
Garantizar la calidad de cada uno de los trabajos cumpliendo con el perfil requeridos para cada una de las personas, que fue plasmado en el estudio previo y pliego de condiciones	Durante el periodo contractual del presente informe el contratista suministró el personal requerido para los trabajos por administración directa de la Secretaría, cumpliendo con los perfiles requeridos por el supervisor y de acuerdo a la ficha técnica ofrecida en el proceso de contratación.

PERSONAL TECNICO	
AUXILIAR TECNICO	Persona natural Bachiller con experiencia mínimo de seis (6) meses como auxiliar administrativo y/o auxiliar de obras civiles, para brindar apoyo técnico para realizar el seguimiento y registro de los trabajos realizados por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente.
PERSONAL OPERATIVO	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	Persona natural con experiencia mínimo de seis (6) meses como ayudante de obras de construcción. Para trabajar en obras de mejoramiento, mantenimiento de zonas verdes, desempeñando tareas que requieren trabajo físico. Puede operar herramientas manuales. Puede limpiar y preparar terrenos y limpiar escombros, restos y otros materiales de desecho. Puede ayudar a trabajadores en otros oficios de construcción.
	OPERADOR EQUIPO MANUAL	Persona natural con experiencia mínimo de seis (06) meses en manejo de equipos manuales utilizados en una obra de mejoramiento, mantenimiento de zona verdes. Entre estos equipos de construcción se encuentran guadañas pulidoras, entre otros. Para realizar las labores de operación de equipos manuales.
OBLIGACION 5	**OBSERVACION**	
Realizar las labores dentro del término acordado, cumpliendo los más altos Estándares técnicos que se exijan.	Durante el periodo contractual del presente informe el contratista adjuntó informe se ejecución de las actividades del contrato.	
OBLIGACION 6	**OBSERVACION**	
Garantizar que su personal a cargo ejecutará las funciones para el cumplimento del presente objeto contractual y de ninguna manera tendrán vínculo laboral con el Municipio	Durante el periodo contractual del presente informe el contratista adjunta informe de ejecución de las actividades de los frentes de obra ejecutados por el personal suministrado y contratado.	
OBLIGACION 7	**OBSERVACION**	
Exigir a sus empleados TRABAJADORES, la presentación de los documentos que ordenan los Reglamentos Internos de Trabajo de EL CONTRATISTA y aquellos que EL MUNICIPIO considere pertinente que EL CONTRATISTA exija a sus trabajadores.	Durante el periodo contractual del presente informe el contratista garantiza los documentos de los trabajadores en misión conforme Aceptación de la Oferta No. 1767 de 2025.	
OBLIGACION 8	**OBSERVACION**	
Designar el (los) empleado (s) que se encargará (n) de atender en forma directa los requerimientos del Municipio durante la ejecución del contrato e informar al supervisor del contrato el nombre y datos de las personas designadas.	Durante el periodo contractual del primer informe mediante oficio de fecha 27 de noviembre de 2025, el contratista informó al supervisor, que la persona designada para atender de forma directa la ejecución del contrato.	
OBLIGACION 9	**OBSERVACION**	
Prestar el servicio en forma oportuna, de acuerdo con el horario que se establezca con el supervisor del contrato y de acuerdo a la necesidad y urgencia del mejoramiento y mantenimiento de las zonas verdes del Municipio.	Durante el periodo contractual del presente informe el contratista el personal suministrado cumple con los turnos de trabajo programados con el supervisor del contrato, para la ejecución de los trabajos de mejoramiento y mantenimiento de las zonas verdes del Municipio.	
OBLIGACION 10	**OBSERVACION**	
Disponer del personal requerido en el presupuesto y de acuerdo al listado ofertado cumpliendo con las obligaciones a cargo.	Durante el periodo contractual del presente informe el contratista presenta la relación del personal suministrado cumpliendo con el perfil especificado en la ficha técnica y el presupuesto de la oferta económica.	
OBLIGACION 11	**OBSERVACION**	
Proporcionar el personal para ejecutar los	Durante el periodo contractual del presente informe el contratista	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

trabajos de construcción, mejoramiento y mantenimiento o labores complementarias, que se deriven de las actividades principales y que realice directamente la administración municipal en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente en los sitios determinados por estas y con el personal relacionado.	suministro el personal requerido por el supervisor del contrato de acuerdo a los perfiles y actividades de competencia de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente en los frentes de obra definidos.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
	PERSONAL TECNICO		
1	AUXILIAR TECNICO	und	1
	PERSONAL OPERATIVO		
2	AYUDANTE DE CONSTRUCCION	und	1
3	OPERADOR EQUIPO MANUAL	und	3
	TOTAL		5

OBLIGACION 12	**OBSERVACION**
Suministrar al Municipio la información requerida sobre la prestación del servicio.	Durante el periodo contractual del presente informe el contratista presentó informe de ejecución con los anexos requeridos.
OBLIGACION 13	**OBSERVACION**
El contratista y el personal a cargo, deberá acatar las instrucciones emanadas por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente, de acuerdo al organigrama estructurado para la ejecución de las actividades por administración directa.	Durante el periodo contractual del presente informe el contratista y el personal suministrado acataron los requerimientos del supervisor y programación de las actividades propias de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente.
OBLIGACION 14	**OBSERVACION**
Presentar información periódica al supervisor del contrato, relacionada con la ejecución del contrato.	Durante el periodo contractual del presente informe el contratista envía informe de ejecución del periodo de ejecución del 01 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2026, con su respectivo registro fotográfico.
OBLIGACION 15	**OBSERVACION**
Poner a disposición de manera oportuna, los trabajadores que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente, requieran en los sitios de las intervenciones, con el fin de garantizar la ejecución de las actividades a tiempo, de acuerdo con la programación que tengan la Secretaría.	Durante el periodo contractual del presente informe el contratista dispuso de todo el personal requerido por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente en los frentes de obra designados por el supervisor para las obras ejecutadas por administración directa.
OBLIGACION 16	**OBSERVACION**
Cumplir estricta y puntualmente con el pago de los sueldos y factores prestacionales del personal vinculado.	Durante el periodo contractual del presente informe el contratista anexa documentación de relación de pago de salarios.
OBLIGACION 17	**OBSERVACION**
Cumplir con todas las obligaciones legales que el contratista tenga frente al personal empleado para la ejecución del presente contrato, especialmente las de carácter laboral, lo cual incluye, dotación, el pago de salarios, compensaciones, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes a E.P.S., A.R.L., pensiones, cajas de compensación familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y cualquier otro	Durante el periodo contractual del presente informe el contratista anexa documentación que evidencia la entrega de la dotación requerida según el perfil del personal contratado y el pago de las planillas de seguridad social (periodos FEBRERO – MARZO DEL 2026) y parafiscales del personal operativo y administrativo para la ejecución del contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

aporte fiscal o parafiscal que pudiere ser debido o llegare a serlo en el futuro. El incumplimiento o retardo en el pago de los salarios y/o seguridad social, será una causal para que EL MUNICIPIO, a su sola discreción termine unilateralmente y de manera anticipada el contrato celebrado, sin lugar a requerimiento previo de cumplimiento alguno o al pago de perjuicio o indemnización alguna por parte del MUNICIPIO a EL CONTRATISTA.	
OBLIGACION 18	**OBSERVACION**
Suministrar la dotación e implementos de seguridad necesarios para la ejecución de las actividades por parte del personal, en cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo.	Durante el periodo contractual del presente informe el contratista anexo documentos que evidencian el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, mediante el suministro de la dotación e implementos de seguridad industrial. Anexa actas de entrega de dotación y elementos de protección personal.
OBLIGACION 19	**OBSERVACION**
En el caso de que el oferente tenga su domicilio fuera del Departamento del Huila y resultare adjudicatario del presente proceso contractual, deberá proceder a realizar el trámite ante la Cámara de Comercio de Neiva, en el cual solicite y lleve a cabo apertura de sucursal con domicilio en el municipio de Neiva, para lo cual deberá allegar documento emanado por la Cámara de Comercio de Neiva en el cual se evidencie la realización del trámite ibídem. Dicho documento se le debe entregar al supervisor del contrato como requisito previo a la proyección y suscripción del acta de Inicio.	El contratista presenta cámara de comercio donde se acredita que el domicilio de la empresa SOLTEMPO S.A.S. es Neiva, Huila.
OBLIGACION 20	**OBSERVACION**
Cargar mensualmente a la plataforma Secop II, los reportes de los aportes efectuados en cumplimiento del pago de las prestaciones sociales y parafiscales del personal asignado. El MUNICIPIO o el supervisor, podrá solicitar cualquier documento que dé cuenta del cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones legales, convencionales o contractuales. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la terminación anticipada del contrato, sin lugar a (i) requerimiento previo de cumplimiento alguno y (ii) al pago de perjuicio o indemnización alguna por parte del MUNICIPIO.	Durante el periodo contractual del presente informe el contratista publica la documentación mediante plataforma Secop II y físico.
OBLIGACION 21	**OBSERVACION**
Mantener vigente la afiliación del personal asignado para la ejecución del contrato, al sistema de seguridad social integral por el término de duración del presente contrato. Informar al	Durante el periodo contractual del presente informe el contratista anexa planillas de pago y afiliaciones del personal contratado para la ejecución del contrato desde el 01 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2026.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

supervisor del contrato dentro de los 10 primeros días de cada mes, sobre la afiliación y el pago de cotizaciones al sistema de seguridad social integral del personal vinculado durante el mes inmediatamente anterior.	
OBLIGACION 22	**OBSERVACION**
Impartir a los trabajadores las capacitaciones requeridas por el MUNICIPIO, de modo que el Supervisor del contrato será quien podrá en cualquier momento, verificar la realización de dichas capacitaciones.	Durante el periodo contractual del presente informe el contratista se compromete luego de la reunión de inducción de los trabajadores en misión a las labores de la secretaría a programar capacitaciones durante la ejecución del contrato.
OBLIGACION 23	**OBSERVACION**
Los contratos laborales suscritos entre el contratista y el personal operativo que se disponga para la ejecución del contrato, deberán contemplar dentro de sus obligaciones, que la alimentación en las jornadas laborales, estará a cargo del personal vinculado y contratado por EL CONTRATISTA.	Durante el periodo contractual del presente informe se verifica que los contratos laborales suscritos entre SOLTEMPO S.A.S. y el personal suministrado para la ejecución de la Aceptación de la Oferta No. 1767-2025.
OBLIGACION 24	**OBSERVACION**
Cambiar el personal que no cumpla con las directrices y recomendaciones emanadas de los profesionales y/o supervisores adscritos a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente, en desarrollo y ejecución del contrato, así como reemplazar el personal que presente y ostente comportamientos riesgosos, altaneros, irrespetuosos o deshonestos en el desarrollo de sus labores.	Durante el periodo contractual del presente informe no se ha requerido cambio de personal contratado por el contratista.
OBLIGACION 25	**OBSERVACION**
No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio, respondiendo por las consecuencias que ocasione por causas relacionadas con imprudencia, negligencia, impericia o descuido por parte del personal suministrado, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, debiendo mantener indemne al Municipio de Neiva de alguna reclamación que se ocasione.	Durante el periodo contractual del presente informe no se han presentado daños a personad y bienes de terceros o del Municipio, en los frentes de obra donde se ejecutan las actividades de competencia de la secretaría de Infraestructura.
OBLIGACION 26	**OBSERVACION**
Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.	Durante el periodo contractual del presente informe no se han presentado novedades que ocasionen parálisis de la ejecución del contrato desde el 01 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2026.
OBLIGACION 27	**OBSERVACION**
Presentar informes mensuales en medio físico y magnético de las actividades realizadas con sus soportes y registros fotográficos.	Durante el periodo contractual del presente informe el contratista hace entrega de los informes con sus anexos requeridos por el supervisor.
OBLIGACION 28	**OBSERVACION**

Cumplir con lo estipulado en el Art. 50 de la ley 789/2002 modificada por la Ley 828 de 2003, en lo que tiene que ver con los aportes a salud, pensiones y parafiscales de las personas que emplee en la ejecución del contrato, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación final del contrato.	Durante el periodo contractual del presente informe el contratista entregó soportes de pago de las planillas de la seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado del personal contratado para la ejecución de la Aceptación de la Oferta No. 1767-2025.
OBLIGACION 29	**OBSERVACION**
El contratista deberá disponer de una oficina en el Municipio de Neiva.	El contratista mediante certificado de existencia y representación legal acredita su domicilio en la calle 8 No. 10-27 Barrio Altico del Municipio de Neiva, Huila.
OBLIGACION 30	**OBSERVACION**
Las demás que asignen los supervisores del contrato por parte de la Alcaldía de NEIVA y se deriven de la naturaleza del contrato.	Durante el periodo contractual del presente informe el contratista cumplió con todas las obligaciones asignadas por la supervisión del contrato.
OBLIGACION 31	**OBSERVACION**
El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE NEIVA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE NEIVA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE NEIVA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE NEIVA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE NEIVA; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental. 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.	El contratista guarda y mantiene reserva de la información conforme la ejecución de la Aceptación de la Oferta No. 1767-2025.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

INFORME DE ACTIVIDADES
DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2026

1. Actividad: Poda de árboles, Carrera 7 con calle 16.
2. Actividad: Poda de árboles, Carrera 7 hacia la toma.
3. Actividad: Poda de árboles y Rocería, El Caguan.
4. Actividad: Poda de árboles, Carrera 7 con calle 9.
5. Actividad: Cicatrización de árboles y poda, Carrera 7.
6. Actividad: Poda de árboles, Centro de salud Barrio Las Palmas.
7. Actividad: Poda de Árboles, IPC.
8. Actividad: Poda de árboles, Parque los Periodistas.
9. Actividad: Limpieza y Poda de Árboles, Carrera 5.
10. Actividad: Poda de árboles y Limpieza, Ese Eduardo Santos.
11. Actividad: Limpieza y Rocería.
12. Actividad: Limpieza y Rocería, Parque Isla.
13. Actividad: Cicatrización y Poda de Árboles, Parque los Periodistas.
14. Actividad: Poda de Árboles, Barrio Cambulos.

Descripción	DIAS LABORADOS	Descripción del cargo
GARCIA AVILES ANA VICTORIA	30	AUXILIAR TECNICO
GOMEZ CHARRY ISIDRO	30	OPERADOR EQUIPO MANUAL
FORERO DIAZ TIRSO	30	AYUDANTE DE CONSTRUCCION
OSORIO GUTIERREZ JOSE JOAQUIN	30	OPERADOR EQUIPO MANUAL
ROA GUTIERREZ LEONEL	30	OPERADOR EQUIPO MANUAL

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
ACTA DE INICIO	1	20/10/2025
ACTA DE RECIBO	1	27/11/2025
ACTA DE RECIBO	2	12/12/2025
ACTA DE JUSTIFICACIÓN	1	23/12/2025
ACTA DE RECIBO	3	30/12/2025
ACTA DE JUSTIFICACIÓN	2	28/01/2026
ACTA DE MODIFICACION	1	28/01/2026
ACTA DE RECIBO	4	11/02/2026
ACTA DE JUSTIFICACIÓN	3	25/02/2026
ACTA DE RECIBO	5	02/03/2026

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a la Aceptación de la Oferta No. 1767-2025, donde se dispone en la cláusula Séptima Forma de Pago y cláusula Octava: Disponibilidad Presupuestal – el Contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el 01 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DEL 2026.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
PARCIAL 1 COMPROBANTE DE EGRESO No. 2025.CEN.01.017627	29/12/2025	$ 4.710.576,38	$ 4.710.576,38	$ 65.289.423,62
PARCIAL 2 COMPROBANTE DE EGRESO No. 2025.CEN.01.017627	29/12/2025	$ 14.545.704,84	$ 19.256.281,22	$ 50.743.718,78
PARCIAL 3 COMPROBANTE DE EGRESO No.	Pendiente de pago	$ 15.678.157,07	$ 34.934.438,29	$ 35.065.561,71
ADICIONAL No. 1	26/02/2026	$ 35.000.000		$ 70.065.561,71
PARCIAL 4 COMPROBANTE DE EGRESO No.	Pendiente de pago	$ 17.908.362,26	$ 52.842.800,55	$ 52.157.199,45
PARCIAL 5 COMPROBANTE DE EGRESO No.	Pendiente de pago	$ 17.908.362,26	$ 70.751.162,81	$ 34.248.837,19
VALOR CONTRATO INICIAL	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$ 70.000.000	$ 35.000.000	$ 105.000.000,00	$ 70.751.162,81	$ 34.248.837,19

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

- En cumplimiento a la Aceptación de la Oferta No. 1767-2025, donde se dispone en la cláusula novena: GARANTIAS: Con el objeto de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste tomará en una compañía de seguros legalmente constituida una póliza, en la cual se debe establecer claramente como beneficiario de la misma a EL MUNICIPIO DE NEIVA que ampare:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV.	Término de duración del contrato contado a partir de la suscripción del contrato.	X	

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

		400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.			
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	

El día 10 de octubre del 2025 se suscribió la póliza de garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales No. 560-47-99400093898 y es aprobada el 15 de octubre de 2025. También se presenta la Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 560-74-994000036104 y es aprobada el 15 de octubre de 2025 por la oficina de contratación.

Otrosí No. 1 – Anexo 1 póliza de garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales No. 560-47-99400093898 y es aprobada el 30 de diciembre de 2025. También se presenta la Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 560-74-994000036104 y es aprobada el 30 de diciembre de 2025.

Otrosí No. 2 – Anexo 2 Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 560-74-994000036104 y es aprobada el 30 de enero de 2026.

Otrosí No. 3 – Anexo 3 póliza de garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales No. 560-47-99400093898 y es aprobada el 05 de marzo de 2026. También se presenta la Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 560-74-994000036104 y es aprobada el 05 de marzo de 2026.

- Para el Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contracción con Recibo de Tesorería Municipal N° 25010410021489, pagado el 15 de octubre de 2025. Otrosí No. 3 Recibo de Tesorería Municipal N° 26010410007128 - 26010410007129 – 26010410007130 y 26010410007131, pagados el 03 de marzo de 2026.

- En cumplimiento de la obligación No. 28 de la Aceptación de la Oferta No. 1767- 2025 con fecha 08 de octubre de 2025, se anexa el pago en el Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican el pago correspondiente al mes de FEBRERO – MARZO de 2026, según planillas No. 9501230052 y 9501232595 discriminadas así:

ADMINISTRATIVOS PLANILLA 9501230052	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	MARZO	4.096.200
PENSIÓN	FEBRERO	2.901.100
RIESGOS LABORALES	FEBRERO	301.300
CAJA DECOMPENSACION	FEBRERO	1.800.900
ICBF	FEBRERO	810.000
SENA	FEBRERO	540.000
	TOTAL	10.449.500

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PERSONAL OPERATIVO PLANILLA 9501232595	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	MARZO	350.500
PENSIÓN	FEBRERO	1.120.800
RIESGOS LABORALES	FEBRERO	609.500
CAJA DE COMPENSACION	FEBRERO	350.500
	TOTAL	2.431.300

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado de a la Aceptación de la Oferta No. 1767 de 2025 con fecha 08 de octubre de 2025, se ha cumplido satisfactoriamente según como dice el objeto y por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	No. RESERVA	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2025.CEN.01.003275	2025.CEN.01.007639	0259	1492 - 1.3.3.6.03 R.B. SGP - PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$ 17.157.199,45
2026.CEN.01.001937	2026.CEN.01.001938	NA	2000 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 751.162,81
			Valor a Pagar	$ 17.908.362,26

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el pago del Acta Parcial No. 5. Informe presentado en Neiva, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2026.

ANDRES FELIPE BUITRAGO VARGAS
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y DE MEDIO AMBIENTE
SUPERVISOR

Apoyo Supervisión:

JUAN GUILLERMO GARCIA REINOSO
Líder de Programa

FERNANDO BARRERO RUBIO
Contratista – Cto No. 0942 de 2026

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva